

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se notifica a don Nicolás Alcorta Basterreche, Consejero de la Entidad «El Fomento Nacional, Sociedad Anónima», en liquidación, la continuación del procedimiento seguido por este Centro en el que resulta interesado

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento de don Nicolás Alcorta Basterreche, Consejero de la Entidad «El Fomento Nacional, Sociedad Anónima», en liquidación, la continuación del procedimiento iniciado por esta Dirección General como consecuencia del acta de inspección levantada a la citada entidad con fecha 6 de febrero de 1987 y en el que resulta interesado, comunicándole que la documentación correspondiente se encuentra a su disposición en el despacho 514, planta quinta, de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de quince días la retire y efectúe, en su caso, las manifestaciones que estime oportunas.

Madrid, 15 de febrero de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

Don Nicolás Alcorta Basterreche, Consejero de la Entidad «El Fomento Nacional, Sociedad Anónima», en liquidación.—2.941-E (12153).

Aviso oficial por el que se notifica a doña Montserrat Canadell Abril, Apoderada de la Entidad «Mudea, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija en Régimen de Derrama Pasiva», en liquidación, la continuación del procedimiento seguido por este Centro en el que resulta interesada

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento de doña Montserrat Canadell Abril, Apoderada de la Entidad «Mudea, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija en Régimen de Derrama Pasiva», en liquidación, la continuación del procedimiento iniciado por esta Dirección General como consecuencia de las situaciones que se presentan durante la fase de intervención administrativa en la liquidación derivada de la Orden de 6 de febrero de 1987, de disolución de oficio de la Sociedad y en el que resulta interesada, comunicándole que la documentación correspondiente se encuentra a su disposición en el despacho 514, planta quinta, de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de quince días la retire y efectúe, en su caso, las manifestaciones que estime oportunas.

Madrid, 15 de febrero de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

Doña Montserrat Canadell Abril, Apoderada de la Entidad «Mudea, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija en Régimen de Derrama Pasiva», en liquidación.—2.942-E (12154).

Delegaciones

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario número de entrada 435, número registro 2.561, Entidad bancaria que extiende el aval «Mapfre, Caución y Crédito», garantizado: «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», para extracción de 50.000 metros cúbicos de áridos del cauce público denominado «Rambla del Cañarete», término municipal de Águilas (Murcia), para obras de relleno en la playa de Águilas (usos propios), por importe de 250.000 pesetas, y a disposición de la Comisaría de Aguas del Segura (Murcia).

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Delegado de Hacienda especial, José Murcia Mazón.—1.799-C (12179).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocidos los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes FR LITA L-48 y 94/1987, que se siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se notifica haberse tomado los acuerdos siguientes: En el caso del expediente L-48/1987, imponer al interesado la multa de 15.000 pesetas, por infracción al expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 10 de la citada Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, y en relación con el expediente L-94/1987, se impone la sanción de 15.000 pesetas, por infracción a los mismos artículos que en el expediente L-48/1987.

Plazo y lugar de pago: En la caja de la Aduana en los siguientes plazos: Hasta el día 10, inclusive, del mes siguiente si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15, y hasta el día 25, inclusive, del mes siguiente si su publicación se produce entre los días 16 y 31 del mes.

Destino de los vehículos: En caso de pago de las sanciones, previa petición por escrito a esta Aduana y en el plazo de treinta días desde el pago de la sanción, deberán ser reexportados o darles alguno de los destinos previstos en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, salvo que se continúe con derecho al uso del régimen de importación temporal; la falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y a su venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979,

de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto. Significando finalmente a los interesados que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 28 de enero de 1988.—El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales, P. D., la Jefa de la Sección, Concepción Sánchez Mecha.—890-A (11384).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Canal de Lodosa. Reforma de secciones y nuevos revestimientos en el túnel número 1. Expediente número 1. Término municipal de Pradejón (La Rioja)

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 26 de noviembre de 1987, y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el periódico «La Rioja», de Logroño; en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja» número 71, ambos de junio de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en reposición ante el excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por conducto de la Alcaldía, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de febrero de 1988.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—2.929-E (12141).

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras: «Sistema Automático de Información Hidrológica (S.A.I.H.), Red de la Cuenca Hidrográfica del Sur de España. Repetidor en Santón Pitar, término municipal de Málaga (Málaga),

sta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca al propietario afectado por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 1988, a las once horas de la mañana, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Sur, sita en paseo de Reding, número 6, primero, de Málaga, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo el interesado venir acompañado de un perito o de un Notario, si así lo desea.

Propietarios

Don Rafael Martínez Sierra e hijos. Calle Arquitecto Juan de Ochoa, número 3, 14012 Córdoba.

Málaga, 8 de febrero de 1988.-El Presidente.-2.870-E (11804).



Declaradas implícitamente de urgencia las obras: «Acondicionamiento y mejora del canal principal de la margen derecha del Guadalhorce, desde el hectómetro 340 al final de la acequia de Los Llanos. Término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur» de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Relación de propietarios de las fincas afectadas

Finca 1. Propietario: Don Miguel Pérez Benítez. Domicilio: Urbano Pineda, 11, Coín. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, canal mano derecha; sur, resto finca; este, Blas Casado García, y oeste, término municipal de Coín. Superficie a expropiar: 0,2700 hectáreas.

Finca 2. Propietario: Don Blas Casado García. Domicilio: Las Piedras, 54, Alhaurín el Grande. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, Domingo Mugüerza; sur, canal mano derecha; este, Miguel Pérez Benítez, y oeste, Miguel Pérez García. Superficie a expropiar: 0,1140 hectáreas.

Finca 3. Propietario: Don Miguel Pérez García. Domicilio: Se desconoce. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, Domingo Mugüerza; sur, canal mano derecha; este, Blas Casado y oeste, Salvador Pérez Maldonado. Superficie a expropiar: 0,1060 hectáreas.

Finca 4. Propietario: Don Salvador Pérez Maldonado. Domicilio: Urbano Pineda, 11, Coín. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, Miguel Pérez García; sur, canal mano derecha; este, Blas Casado, y oeste, Domingo Murgüerza. Superficie a expropiar: 0,0860 hectáreas.

Finca 5. Propietario: Herederos de don Domingo Mugüerza Bernal. Domicilio: General Franco, 23, Coín. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Cereal, frutales y olivar. Linderos: Este, Salvador Pérez Maldonado, y oeste, Andrés Rueda Morales. Superficie a expropiar: 0,1020 hectáreas, frutales; 0,2000 hectáreas, cereal seco, y 0,1440 hectáreas, olivar.

Finca 6. Propietario: Don Andrés Rueda Morales. Domicilio: Partido H. Altas, 28, Coín. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, Domingo Mugüerza; sur, canal mano derecha; este, Domingo Mugüerza, y oeste, Antonio Rueda Serón. Superficie a expropiar: 0,1900 hectáreas.

Finca 7. Propietario: Don Antonio Rueda Serón. Domicilio: Miguel de Cervantes, 1, Alhaurín el Grande. Paraje: Sierra Gorda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, Domingo Mugüerza; sur, canal mano derecha; este, Andrés Rueda Morales, y oeste, resto finca. Superficie a expropiar: 0,1000 hectáreas.

Finca 8. Propietario: Don Pedro Torres Naranjo. Domicilio: Se desconoce. Paraje: Cañada Honda. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, Juan Aragón; sur, canal mano derecha; este, sifón Cañada Honda, y oeste, resto finca. Superficie a expropiar: 0,0880 hectáreas.

Finca 9. Propietario: Don Antonio Martín Burgos. Domicilio: Gerald Brenan, 3.º-B, Alhaurín el Grande. Paraje: Arroyo de la Villa. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, varios; sur, canal mano derecha; este, galería cubierta del canal, y oeste, Manuel Bonilla Plaza. Superficie a expropiar: 0,1000 hectáreas.

Finca 10. Propietario: Don Manuel Bonilla Plaza. Domicilio: Piedras, 60, Alhaurín el Grande. Paraje: Arroyo de la Villa. Cultivo: Frutales. Linderos: Norte, varios; sur y oeste, canal mano derecha, y este, Antonio Martín Burgos. Superficie a expropiar: 0,2600 hectáreas.

Málaga, 12 de febrero de 1988.-El Presidente.-2.871-E (11805).

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Aprobado el proyecto de las obras del tramo Barres a Ribadeo complementario del proyecto «CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 357,175 al 382,040, construcción de una variante con puente sobre el río Eo», dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en los artículos 23 del Reglamento y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», diario «El Progreso» de Lugo y Ayuntamiento de Ribadeo, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados que el día 15 de marzo se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto los propietarios afectados serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 10 de febrero de 1988.-El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.-2.868-E (11802).

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre necesidad de ocupación: «Expediente de expropiación. CN-211 de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 136,000 al 158,000. Tramo: Alcolea del Pinar-Maranchón. Clave: 1-GU-286

Examinado el expediente incoado en esta dependencia, para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Garbajosa, Aguilar de Anguita, Anguita, Luzón y Maranchón se ocupa con motivo de las obras de referencia;

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto

en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días, previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, fueron expuestas en los Ayuntamientos de Garbajosa, Aguilar de Anguita, Anguita, Luzón y Maranchón las alegaciones que fueron presentadas han sido consideradas en lo que resultaban procedentes;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado, el 19 de enero de 1988;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 23 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Unidad de Carreteras en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Garbajosa, Aguilar de Anguita, Anguita, Luzón y Maranchón.

Segundo.-Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garbajosa, Aguilar de Anguita, Anguita, Luzón, Maranchón, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndose que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de obras Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas según los casos.

Guadalajara, 15 de febrero de 1988.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, José A. García Alonso.-2.926-E (12138).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 1 de marzo de 1988, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, se efectuarán ante Notario y con carácter público, en la Dirección Financiera de la Red (sita en la avenida Ciudad de Barcelona, número 4), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1 de abril de 1950

4.200 de la Serie A, 1.400 de la Serie B y 700 de la Serie C.

Emisión 1 de abril de 1951

8.250 de la Serie A, 3.300 de la Serie B y 1.650 de la Serie C.

Emisión 1 de abril de 1952

9.170 de la Serie A, 3.144 de la Serie B y 1.572 de la Serie C.

Madrid, 17 de febrero de 1988.-El Director financiero, Félix G. Arce.-2.029-C (13227).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley 17/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa y 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles, las características de la cual se indican a continuación:

Referencia: 141.799/1988.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Argel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, titular de la concesión administrativa por Orden de 24 de julio de 1986 de la Generalitat de Catalunya.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de las instalaciones para el suministro de gas natural a las industrias «Emtexas», «Ipsa» y «Miquel Costas y Miquel, Sociedad Anónima».

Términos municipales afectados: La Torre de Claramunt y La Poble de Claramunt.

Características:

Conducción principal: Origen en el punto kilométrico 0,494 de la red de distribución a La Poble de Claramunt del gasoducto Subirats-Igualada-Manresa. Longitud: 302 metros lineales. Diámetro: 3". Espesor: 3,2 milímetros. Presión máxima de servicio: 45 bar. Material: Acero. Finaliza en la ERM PC-ERM-45/16 de La Poble de Claramunt.

Red de distribución: Origen de la ERM PC-ERM-45/16 de La Poble de Claramunt. Longitud: 1.810 metros. Diámetro: 3". Espesor: 3,2 milímetros. Presión máxima de servicio: 16 bar. Material: Acero. Finalizando en la industria «Miquel Costas y Miquel, Sociedad Anónima».

Ramal a «Emtexas»: 90 metros. Diámetro 2". Espesor: 3,2 milímetros. Material: Acero.

Estación de regulación y medida: ERM-PC-45/16 en el término municipal de La Poble de Claramunt. Caudal nominal: 4.000 Nm³/hora. Presión de entrada: 45 bar. Presión de salida: 16 bar.

Presupuesto total: 12.599.442 pesetas.

Características de las servidumbres motivadas por las instalaciones: Servidumbre de paso.

Las afecciones serán las siguientes:

A) La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 4 metros, para presiones máximas de servicio efectivas superiores a 16 bar, y de 3 metros, para presiones máximas de servicio efectivas iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de la señalización que sea necesaria. Los límites de la citada franja quedarán definidos a 2 o 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar la renovación, vigilancia y mantenimiento; por lo cual se dispondrá en la citada franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

B) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer

cualquier tipo de obstáculo, al ancho máximo de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros parecidos, a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A).

D) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja a que se refiere el apartado A).

E) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si fuera necesario, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a las siguientes distancias, a cada lado del eje de la canalización instalada:

Presión máxima de servicio efectivo superior a 16 bar.

Categoría emplazamiento 1.^a (definida s/UNE-60.302) 10 metros.

Categoría emplazamiento 2.^a (definida s/UNE-60.302) 5 metros.

Categoría emplazamiento 4.^a (definida s/UNE-60.302) 2 metros.

Presión máxima de servicio efectiva igual o inferior a 16 bar: 1,5 metros.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado anteriormente, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales de Industria de la Generalitat, los cuales podrán concederla, previa petición del informe a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

F) Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

G) Ocupación de dominio:

Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda a las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Lo cual se manifiesta para conocimiento general y en especial de los propietarios y otros titulares afectados, la relación de los cuales se incluye al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido, a fin y efecto de que puedan tener conocimiento del expediente en el cual constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, 08008 Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 29 de enero de 1988.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Joan Pau Clar Guevara.—1.706-C (11819).

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Barcelona

Abreviaturas utilizadas: FN = Finca número. Datos catastrales: PO = Polígono; PA = Parcela número; N = Naturalidad; TD = Titular, domicilio. Afección: SP = Servidumbre de paso en metros cuadrados; SO = Ocupación temporal en metros cuadrados; Ls = Labor de secano; Vñ = Viña; Fr = Frutales; Mb = Monte bajo; Er = Yermo; Ma = Monte alto (bosque);

Rf = Repoblación forestal; Al = Almendros; Hu = Huerta; Ol = Olivares; Lr = Labor de regadío; Ca = Cantera; Ep = Yermo pastoreo; Pl = Plantación; Cmo = Camino; A = Autopista; Renfe = Ferrocarril; Ind = Industria; Rio = Río; Ctra. = Carretera; Acoq = Acequia; Vv = Vivero; Pista = Pista; Bco. = Barranco; Urb = Urbana; Cem = Cementario; Ri = Riera; Ar = Arroyo; To = Torrente; Vt = Via tren (part).

Término municipal de La Torre de Claramunt:

FN-B-TC-1. PO = 6. PA = ... TD = Riera Carme. Junta d'Aigües, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP = 72,06. SO = 72,06. N = Ri.

FN-B-TC-2. PO = 3. PA = 58. TD = «Ipsa», Afores, sin número, La Torre de Claramunt (Barcelona). SP = 545,04. SO = 545,04. N = Ind.

Término municipal de La Poble de Claramunt:

FN-B-PC-1. PO = 5. PA = ... TD = Río Anoia. Junta d'Aigües, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP = 291,48. SO = 145,74. N = Ri.

FN-B-PC-2. PO = 5. PA = ... TD = Ayuntamiento. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 579,98. SO = 752,23. N = Cno.

FN-B-PC-3. PO = 5. PA = 112. TD = Eugenia Roset Pujadó, Bolivia, 7, principal segunda, Barcelona. SP = 342,00. SO = 63,00. N = Lr. SP = 172,92. SO = 36,32. N = Ls. SP = 36,00. SO = 307,00. N = Cno.

FN-B-PC-4. PO = 5. PA = 112. TD = Eugenia Roset Pujadó, Bolivia, 7, principal segunda, Barcelona. SP = 56,01. SO = 56,01. N = Hu.

FN-B-PC-5. PO = 5. PA = 109. TD = José Soteras Padró, Alcázar de Toledo, 16, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 297,33. SO = 297,33. N = Ls.

FN-B-PC-6. PO = 5. PA = 108. TD = José Soteras Padró, Alcázar de Toledo, 16, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 121,50. SO = 103,00. N = Ma.

FN-B-PC-7. PO = 5. PA = 107. TD = Salvador Mayoral Sábola, San Procopio, 2, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 394,50. SO = 387,51. N = Er.

FN-B-PC-8. PO = 5-6. PA = ... TD = Carretera C-244 Vilanova i La Geltrú-Igualada. Dirección de Carreteras de la Generalitat de Catalunya, Doctor Roux, 80, Barcelona. SP = ... SO = 90,00. N = Ctra.

FN-B-PC-9. PO = 6. PA = 49. TD = Salvador Mayoral Sábola, San Procopio, 2, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 99,00. SO = 103,00. N = Er.

FN-B-PC-10. PO = 6. PA = 48. TD = Salvador Mayoral Sábola, San Procopio, 2, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 236,13. SO = 232,13. N = Hu.

FN-B-PC-11. PO = 6. PA = 47. TD = Mariano Borrull Marí, Sant Andreu, sin número, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 409,77. SO = 321,77. N = Ma. SP = 138,00. SO = 138,00. N = Mb. SP = 13,50. SO = 13,50. N = Cno.

FN-B-PC-12. PO = 6. PA = 77. TD = José María Aguilera y otros, Afores, sin número, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 53,88. SO = 25,89. N = Ma.

FN-B-PC-13. PO = 6. PA = ... TD = Ayuntamiento. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 24,00. SO = 24,00. N = Cno.

FN-B-PC-14. PO = 6. PA = 35. TD = Mercè Padró Mabras, Sol, 5, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 188,43. SO = 188,43. N = Hu. SP = 10,50. SO = 10,50. N = Cno.

FN-B-PC-15. PO = 6. PA = 34. TD = Magdalena Soteras, carrer Gran, 18, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 78,30. SO = 78,30. N = Fr. SP = 45,00. SO = 45,00. N = Hu.

FN-B-PC-16. PO = 6. PA = ... TD = Riera Carme. Junta d'Aigües, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP = 28,65. SO = 28,65. N = Ri.

FN-B-PC-17. PO = 6. PA = 28. TD = José Lluïcia Peris, avenida de L'Estació, 6, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP = 67,35. SO = 67,35. N = Hu.

FN-B-PC-18. PO = 6. PA = TD = Canal de regadío. Ayuntamiento. La Pobl de Claramunt (Barcelona). SP = 24,90. SO = 24,90. N = Acq.

FN-B-PC-19. PO = 6. PA = 25. TD = Juan Romani Esteve, avenida Montserrat, 14, La Pobl de Claramunt (Barcelona). SP = 1.165,74. SO = 1.150,74. N = Er.

FN-B-PC-20. PO = 6. PA = TD = Riera Carme. Junta d'Aigües, vía Laietana, 10 bis, Barcelona. SP = 36,30. SO = 36,30. N = Ri.

FN-B-PC-21. PO = 6. PA = 10. TD = Francisco Aguilera Muray, avenida de L'Estació, 7, La Pobl de Claramunt (Barcelona). SP = 653,13. SO = 671,13. N = Mb.

FN-B-PC-22. PO = 6. PA = TD = Carretera BV-2131 Igualada-Carme. Diputació de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SP = SO = 114,60. N = Ctra.

FN-B-PC-23. PO = 5. PA = 139. TD = «Emtex, Sociedad Anónima», carretera del Carme, sin número, La Pobl de Claramunt (Barcelona). SP = 141,58. SO = 157,67. N = Ind.

FN-B-PC-24. PO = 6. PA = TD = Riera Carme. Junta d'Aigües, vía Laietana, 10 bis, Barcelona. SP = 65,94. SO = 65,94. N = Ri.

FN-B-PC-25. PO = 6. PA = 9. TD = «Miquel Costas y Miquel, Sociedad Anónima», carretera del Carme, sin número, La Pobl de Claramunt (Barcelona). SP = 38,76. SO = 38,76. N = Ind.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-PC-3. PO = 5. PA = 112. TD = Eugenia Roset Pujadó, Bolivia, 7, principal segunda, Barcelona. Ocupación de dominio = 216,00 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 87/236)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, sobre la ampliación de la Central Térmica de Las Salinas, Fuerteventura, mediante la instalación de un grupo motor-alternador (grupo VI), con las siguientes características:

Motor «Diesel» de 2 tiempos, alternador de 24.000 KW y el correspondiente equipo auxiliar. Afecta al término municipal de Puerto del Rosario.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 2.860.020.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital y formularse al mismo, reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de enero de 1988.-El Director territorial.-2.012-C (13221).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de AT acogidas al Plan de Electrificación Rural de 1987

Por el Decreto 18/1988, de 4 de febrero, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea eléctrica aérea a 20 KV Bahavón de Esgueva-Guimara, Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, integrada en el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural de 1987, y que se expresan en el anexo del citado Decreto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de febrero de 1988).

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Bahavón de Esgueva, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio «Iberduero, Sociedad Anónima», asumirá la condición de Entidad beneficiaria.

Burgos, 18 de febrero de 1988.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-884-15 (13229).

Anexo

Término municipal: Bahavón de Esgueva. Parcela: 11. Propietario y domicilio: Honorio Núñez Ayala. Fecha: 6 de abril de 1988. Hora: Once horas.

PALENCIA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial ha resuelto:

NIE-2.027.

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV, de 8.091 metros

de longitud de Alar del Rey a San Quirce de Riopisuerga, más derivaciones a centro de transformación «Piscina» (101 metros); centro de transformación «Renfe» (445 metros); centro de transformación «San Quirce» (116 metros); centro de transformación «Barrio de San Quirce» (110 metros); centro de transformación de «Poblado Canal del Arzobispo» (137 metros); centro de transformación caseta «Renfe» (188 metros). Centros de transformación de 12.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, de intemperie, en San Quirce (100 KVA), barrio de San Quirce (100 KVA), barrio Canal del Arzobispo (160 KVA); Alar del Rey número 3 (250 KVA), y Alar del Rey número 5 (250 KVA). Redes de distribución a 380/220 voltios en Alar del Rey (centros de transformación 1 a 8), San Quirce y barrio de San Quirce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 14 de enero de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Marcelo Manuel Mortera.-435-D (9650).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial ha resuelto:

NIE-2.028.

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV, de 6.642 metros de longitud, entre apoyos 41 al 69, ambos inclusive, del trazado de Camesa a Puentetoma.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 14 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Marcelo Manuel Mortera.—436-D (9651).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Area de Urbanismo, y conforme a la legalidad vigente, con el quórum exigido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial de Rehabilitación, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su comarca, y el Plan Especial de Protección del Casco Viejo de la villa de Bilbao, según proyecto redactado por el equipo encabezado por el Arquitecto señor don Rafael de Pedro.

2.º Abrir un período de información al público de dos meses, contados a partir de la última publicación, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada, en los términos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, Reglamento de Planeamiento y Ley del Suelo.

4.º Este proyecto se entenderá aprobado provisionalmente en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

5.º Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Departamento de Acción Territorial y Municipal de la Diputación, SUBIRSA y Asociaciones de Comerciantes y Vecinos del Casco Viejo.

Bilbao, 5 de febrero de 1988.—El Secretario general.—1.399-A (11792).

TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 21 de diciembre de 1987, acordó aprobar las correcciones técnicas efectuadas en el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero del Plan General de Ordenación Urbana, consecuencia de la resolución del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 27 de julio de 1987, por la que se denegaba la clasificación de la finca «Pinedo», tratada en aprobación provisional como sector 4 de suelo urbanizable programado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 19 de enero de 1988.—El Alcalde, José Manuel Molina.—742-A (10124).

ZARAGOZA

Gerencia Municipal de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, por la expropiación, para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López (Capitán Pina), y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que la Corporación, Entidades y particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma, con expresión de número de finca, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados:

1. Z-04-42-04-002. Pedro Serrano Lou. 220.
2. Z-04-42-04-003. Clementa Marqueta Benedí. 320.
3. Z-04-42-04-004. María Angeles Riera Abadía. 339.
4. Z-04-42-04-015. Nicolás Quintín Moreno. 140.
5. Z-04-42-04-016. Enrique López Sanagustín. 315.
6. Z-04-42-04-017. Amable Sarto Romero. 291.
7. Z-04-42-04-018. Juana Colás Serrano. 158.
8. Z-04-42-14-009. Manuel Baile Guillén. 68.
9. Z-04-42-14-010. Enrique Bergua Solanilla y otros. 234.
10. Z-04-42-14-011. Isabel Meléndez Andrés. 129.
11. Z-04-42-14-012. Cristóbal Lucea Galea y otros. 140.
12. Z-04-42-14-013. Pilar Aznar Sancho y otros. 156.
13. Z-04-42-14-014. Natividad Baile Benedí. 10.
14. Z-04-42-14-020. Pilar Bernal Moreno. 8.
15. Z-01-21-45-019. Jovino Ruiz Gregorio (cesión viales). 52.
16. Z-01-21-45-018. Pilar Beltrán Ayoza (cesión viales). 39.
17. Z-01-21-45-015. Angela Santafé Mirallas. 349.
18. Z-01-21-45-014. María Jesús Dueso Moreno y otros. 341.
19. Z-01-21-51-001. Pedro Rodríguez Alda. 80.
20. Z-01-21-51-002. Andrés Rabadán Barrios. 200.
21. Z-01-21-51-003. Hermanos Labrados Tejo. 200.
22. Z-01-21-51-004. Pedro García Sopesens y otros. 200.
23. Z-01-21-51-005. Felisa Blasco Gradas y Alberto Lara Blasco. 200.
24. Z-01-21-51-006. Ignacio Gran Becerril y José Lahoz Gimeno. 200.
25. Z-01-21-51-007. Angel Pinilla Lardiez. 200.
26. Z-01-21-51-024. Eloy Izquierdo Becerril. 300.
27. Z-01-21-51-008. Pilar Serrano Ibor. 100.
28. Z-01-21-51-009. Francisca y Juan Royo Montañés. 100.
29. Z-01-21-51-010. Hnos. Galán Santatala. 200.
30. Z-01-21-51-011. Máxima Júdez Vicente y hnos. Vaquedano Júdez. 200.
31. Z-01-21-51-012. Isaac Martínez Casas. 200.
32. Z-01-21-51-013. Hnos. Asenjo Quilez. 200.
33. Z-01-21-51-014. Marta Rubio Lafuente y Francisco Simorte Gil. 200.
34. Z-01-21-51-015. Hnos. Blas Salvador. 200.

35. Z-01-21-51-016. Pabla Aragüés Naval : Sixto Rubio Uliacre. 200.
36. Z-01-21-51-017. María y Francisco Simorte Gil. 200.
37. Z-01-21-51-020. José María Egea Montorio 105.
38. Z-01-21-51-021. Mariano Herrera Ruiz y Macaria Navarro Falces. 95.
39. Z-01-21-51-022. Dionisio Martín Sanz, Pascual Sánchez Peiré y Fernando Arnaudás. 295.
40. Z-01-21-51-023. Hnos. Gascón Sánchez. 210.
41. Z-01-21-51-025. Felix Gascón Sánchez. 100.
42. Z-01-21-51-026. Augusto Ruiz Ortega. 200.
43. Z-01-21-51-028. Juan Gascón Sánchez. 100.
44. Z-01-21-51-029. Dorotea Gascón Sánchez. 100.
45. Z-01-21-51-030. Marín Quero Navarro. 100.
46. Z-01-21-51-032. Francisco Giménez Lavanda. 100.
47. Z-01-21-51-033. Antonio Royo Mir. 125.
48. Z-01-21-168-001. María y Francisco Simorte Gil. 258.
49. Z-01-21-168-002. María y Francisco Simorte Gil. 127.
50. Z-01-21-168-003. Domingo Clavero Lizano. 200.
51. Z-01-21-168-004. Luis Aliaga de Pra. 200.
52. Z-01-21-168-005. Irene Mainar Andreu. 200.
53. Z-01-21-168-006. Francisco y Asunción Aranda Sanz. 200.
54. Z-01-21-168-007. Pedro José Gómez Nevod. 200.
55. Z-01-21-168-008. Felisa Seco Montalbán. 200.
56. Z-01-21-168-009. Luisa Pitarque Plano. 200.
57. Z-01-21-168-010. Dolores Salomón Lou. 200.
58. Z-01-21-168-011. Pedro Insar Martínez. 150.
59. Z-01-21-168-012. Pedro Insar Martínez. 150.
60. Z-01-21-168-013. Francisco García. 174.
61. Z-01-21-168-014. Consuelo García Gracia. 105.
62. Z-01-21-168-015. Hnos. Izquierdo Casas. 205.
63. Z-01-21-168-016. Enriqueta Embid Embid e hijos. 220.
64. Z-01-21-168-017. Enriqueta Embid Embid e hijos. 478.
65. Z-01-21-168-031. Enriqueta Embid Embid e hijos. 103,50.
66. Z-01-21-168-032. Enriqueta Embid Embid e hijos. 103,50.
67. Z-01-21-168-033. Enrique Sanz Embid y Mercedes Soro Navarro. 94,50.
68. Z-01-21-168-034. Primitivo Martínez Galve y Carmen Martínez Burguete. 276.
69. Z-01-21-168-035. Consuelo Civera Lacasa. 150.
70. Z-01-21-168-036. Luz Vicent Transmontan, hnos. Muñoz Vicent y Eusebio Lafarga Góldaraz. 200.
71. Z-01-21-168-037. Fernando y José Cansado Pérez. 100.
72. Z-01-21-168-038. María Josefa Costa Giner. 100.
73. Z-01-21-168-039. Julián Tejer Guiu. 100.
74. Z-01-21-168-044. Joaquín Viñas Viñas. 38.
75. Z-01-21-168-045. Dominica Herrero Gracia y hermanas Bielsa Herrero. 76.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1988.—El Secretario general.—1.397-A (12096).